Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS A REALIZAR EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Expte. GEX 342/2017)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Hornachuelos ha acordado convocar, entre las personas con discapacidad de la localidad, becas de formación, consistentes en la realización de prácticas profesionales, bajo la dirección y supervisión de un tutor, en los centros de trabajo de esta Administración Local, y que le sirva como experiencia técnica dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en este Ayuntamiento, así como, dotarles de recursos económicos y a la vez, comprometerlos con los asuntos de la propia Administración Local.

Asimismo, a estas personas les serán de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de personas que participen en programas de formación en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Tienen por objeto las presentes Bases regular el proceso selectivo para otorgar cuatro becas en el Ayuntamiento de Hornachuelos a personas con discapacidad, al objeto de facilitar prácticas profesionales a vecinos de la localidad en el ámbito local, con objeto de acercar la realidad laboral a futuros profesionales.

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de los solicitantes de esta convocatoria.

PRIMERA. Objeto y número de becas.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, de **cuatro becas para prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Hornachuelos**, a personas con discapacidad intelectual, física o psíquica, no incapacitante para el desarrollo de las funciones propias de la Administración Local, que estén desempleadas.

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

La finalidad de las becas es promover la formación en prácticas de **personas con discapacidad** con el objeto de acercar la realidad laboral a estas personas en el ámbito de la Administración Local.

Los ámbitos en los que podrán otorgarse las becas, son los relacionados con los de las competencias municipales propia relacionadas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.; entre otros, ámbito urbanístico, turístico, deportivos, Hacienda y Recaudación, Intervención, Secretaría, etc., donde este Ayuntamiento cuente con personal técnico a su servicio, que pueda ejercer las tareas de tutoría y formación de las personas becadas.

SEGUNDA. Características de las becas.

1. Cada una de las becas está dotada con un **importe de 600 euros brutos mensuales** a abonar en periodos vencidos, para una dedicación de 20 horas semanales, y tendrán una duración de un mes. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

2. Al importe bruto de cada beca habrá de practicarse la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como, la correspondiente cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre.

3. La fecha de inicio y finalización del periodo de práctica será determinado en función del perfil de solicitantes que se presenten en dicha convocatoria.

4. Las horas semanales de servicio se distribuirá de acuerdo con las necesidades del departamento asignado.

5. Las tareas a realizar por el becario serán las propias del departamento del Ayuntamiento de Hornachuelos, al que se le asigne y bajo la supervisión del jefe del servicio.

6. Las becas son improrrogables, e incompatibles con cualquier otra beca concedida para el mismo período, así como con el desempeño de cualquier actividad laboral.

7. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el becario y el Ayuntamiento de Hornachuelos.

5.- El Ayuntamiento de Hornachuelos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE de 27 de octubre de 2011), dará de alta a las

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

personas que obtengan la beca en el régimen general de la Seguridad Social, cotizando por todas las contingencias comunes y profesionales legalmente establecidas, con la excepción de las de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional; así mismo, se obliga a cumplir todos los requisitos fiscales que le correspondiera de acuerdo con la legislación vigente.

TERCERA. Requisitos de los/as solicitantes.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurso entre las personas aspirantes a la misma que reúnan los **siguientes requisitos** y los acrediten documentalmente:

- Estar empadronados en el municipio de Hornachuelos de manera consecutiva, desde el 1 de enero de 2016, hasta la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la solicitud.

- Edad comprendida entre 18 y 55 años, inclusive.

- Tener un grado de discapacidad igual o superior a 33 %, documentalmente acreditada, con las habilidades y capacidades necesarias para asumir un periodo de aprendizaje práctico-formativo.

- Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Primer Grado FP, Ciclo formativo de Grado Medio o equivalente o titulación superior, o cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Ser personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto que ocupe.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

- No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento, en su caso, de la finalización de las prácticas.

CUARTA. Presentación de solicitudes.

La solicitud deberá formalizarse conforme al modelo anexo a estas bases, y se tendrán que acompañar copias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social.
- Certificación del grado de discapacidad y certificado de capacidades para desempeñar tareas y funciones laborales, emitido por la administración competente.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia compulsada del Título de Formación Profesional de Primer Grado FP o equivalente o titulación superior.
- Informe de inscripción en el S.A.E e informe de situación administrativa.
- Declaración responsable (Anexo II).
- Y los siguientes documentos acreditativos de los méritos:
  - Informe de vida laboral.
  - Fotocopia compulsada de las titulaciones obtenidas o de otros títulos o diplomas de cursos de formación complementaria, donde conste el número de horas y/o créditos.

QUINTA.- Lugar y plazo de presentación de solicitud.

La solicitud acompañada de la documentación que se indica en la base anterior y la documentación acreditativa de las situaciones que se van a baremar, se presentará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 5 hasta el 21 de abril de 2017, ambos inclusive**.

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

La presentación de solicitudes a la convocatoria implica la aceptación incondicionada de la beca que se le pueda conceder, en el caso de resultar beneficiario de la misma, así como de las bases y las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Los sucesivos anuncios y resoluciones referidos a esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos y la página web www.hornachuelos.es.

SEXTA. Comisión de Selección.

La **Comisión de Selección** que estará compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, realizará la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en las bases, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión de Selección podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos con voz y sin voto.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, pudiendo solicitar cualquier documentación que le pudiera servir para la baremación de las solicitantes.

SÉPTIMA. Tramitación del proceso de selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web www.hornachuelos.es, la **lista**

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación en cada caso de los motivos de exclusión; señalándose un plazo de **diez días hábiles** para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado subsanación, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la **lista definitiva de admitidos y excluidos** en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base octava de estas bases reguladoras, y la **relación provisional de calificación** se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web www.hornachuelos.es, concediendo un plazo de **siete días hábiles** para que puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo y examinada las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la **propuesta de resolución definitiva** de la relación de candidatos seleccionados así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva.

Tras la aprobación de la misma la Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web www.hornachuelos.es.

El órgano competente resolverá en el plazo máximo de **quince días** contados a partir de la propuesta de resolución definitiva, y en todo caso, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria.

Asimismo, a propuesta de la Comisión de Selección podrá conceder o no el número total de becas e incluso declarar desierta la convocatoria en su totalidad, en el supuesto de que, a su criterio, ninguno de los candidatos reúnan los méritos suficientes para su adjudicación.

El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Hornachuelos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

OCTAVA. Criterios de valoración.

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios.

El proceso selectivo estará compuesto por una valoración de la situación de desempleo del aspirante, del currículum vítae y la situación socio-económica de la persona solicitante.

1.- Valoración de tiempo de desempleo.

Por un lado se valorará el tiempo desempleado, desde que ejerció su última actividad profesional, sea cual sea ésta. Esta valoración tendrá un **máximo de 25 puntos,** de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Tiempo desempleado o no ejercicio de actividad profesional	5 años o más	De 4 a 5 años	De 3 a 4 años	De 2 a 3 años	De 1 a 2 años	Menos de 1 año
Puntos	25	20	15	10	5	0

El tiempo se computará desde el día de baja de la actividad profesional hasta el primer día del plazo de solicitud establecida en la base 5ª.

2.- Valoración del Currículum Vítae.

Se valorarán los méritos acreditados por los/as aspirantes, según el baremo que se expone a continuación, con un **máximo de 55 puntos,** de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1 Disponer de TITULACIÓN SUPERIOR a la solicitada en estas bases, con un **máximo de 15 puntos**. Se puntuará únicamente la titulación superior, y no aquellas inferiores para obtener dicha titulación, y con la siguiente valoración:

- Formación Profesional de Segundo Grado o Módulo formativo de Grado Superior o titulación equivalente: 5 puntos.
- Diplomatura: 10 puntos.
- Licenciatura o equivalente: 15 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada de la titulación en cuestión.

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

2.2 Otros títulos académicos oficiales, que no constituyan un requisito para acceder a la convocatoria, **hasta 10 puntos**.

- Doctor: 5 puntos.
- Máster: 5 puntos.
- Otra Licenciatura/grado: 4 puntos.
- Otra Diplomatura: 3 puntos.
- Otra titulación de Formación Profesional de Segundo Grado o Módulo formativo de Grado Superior o titulación equivalente: 2 puntos.
- Otra titulación Formación Profesional de Primer Grado o Módulo formativo de Grado Medio o titulación equivalente: 1 punto.

Se acreditará con fotocopia compulsada del Título Universitario o certificación acreditativa de su expedición.

No se valorará como otros títulos académicos oficiales, aquella titulación de nivel inferior a la que de acceso a ser beneficiario de la beca, siempre que sea de la misma titulación.

2.3 Formación en Idiomas, con un **máximo de 5 puntos**, con la siguiente puntuación.

- Titulación A2 o titulación equivalente: 1 punto.
- Titulación B1 o titulación equivalente: 2 puntos.
- Titulación B2 o titulación equivalente: 3 puntos.
- Titulación C1 o titulación equivalente: 4 puntos.
- Titulación C2 o titulación equivalente: 5 puntos.

Solamente se valorará la titulación de mayor nivel por cada idioma. En el caso, de titulaciones en varios idiomas se sumarán la valoración del nivel máximo por cada idioma, siendo la puntuación el importe total de la citada suma, siempre que éste no sea superior a 5 puntos, si no, la valoración por Formación en Idiomas ascenderá a 5 puntos.

2.4 Formación complementaria: Cursos relacionados directamente a la disciplina por la que se accede a la beca. Por cada curso en función de las horas, según desglose adjunto, hasta un **máximo de 10 puntos**.

- De 15 horas a 25 horas: 0,25 puntos.
- De más de 25 horas a 50 horas: 0,50 puntos.
- De más de 50 horas a 150 horas: 1,00 punto.
- De más de 150 horas a 300 horas: 2,00 puntos.
- De más de 300 horas a 450 horas: 3,00 puntos.
- De más de 450 horas a 600 horas: 4,00 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

·De más de 600 horas: 5,00 puntos.

Un crédito se valorará como 10 horas, en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

Los centros de formación que imparten los cursos deben ser organismos oficiales o centros reconocidos por las Administraciones Públicas.

Se acreditará con fotocopia compulsada de los títulos de formación complementaria.

2.5 Carecer de experiencia laboral, relacionada con la titulación objeto de la beca, según desglose adjunto, hasta un **máximo de 15 puntos**.

- Experiencia laboral de más de 3 años: 0 puntos.
- Experiencia laboral de más de 2 a 3 años: 2 puntos.
- Experiencia laboral de más de 1 a 2 años: 7 puntos.
- Experiencia laboral de más de 1 día a 1 año: 12 puntos.
- Experiencia laboral de 0 días: 15 puntos.

Se valorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Se acreditará mediante Informe de vida laboral o en su caso Informe de Situación Actual del Solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha comprendida dentro del periodo establecido para la presentación de la solicitud. En el caso de los interesados que hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos además deberán presentar cualquier documento (Impuesto de Actividades Económicas, certificado censal en actividades económicas, etc.), que demuestren que tipo de actividad desarrollaban (si no se presenta se considerará ese periodo de alta en el RETA como experiencia laboral relacionada con la titulación).

3.- Valoración de la situación socio-económica de la persona solicitante.

Para la aplicación de este criterio se analizará el nivel de renta de todos los miembros de la unidad de convivencia incluido el del solicitante, estableciéndose como **máxima puntuación 20 puntos**.

El dato que determinará en el tramo en el que se sitúa el solicitante será la renta per capita de la **unidad de convivencia**, entendiéndose como los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad de convivencia divididos por el número de miembros computables de ésta, según desglose adjunto:

	TRAMOS	PUNTOS

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

1	0,00 € A 5.000,00 €	20
2	De 5.000,01 a 15.000,00 €	15
3	De 15.000,01 a 20.000,00 €	10
4	De 20.000,01 a 25.000,00 €	5
5	Más de 25.000,01 €	0

Se considera unidad de convivencia, el número de personas empadronadas en el mismo domicilio.

A estos efectos, la renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables que conviven en la unidad de convivencia y que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio 2015. El nivel de renta de los miembros que obtienen ingresos se determinará del siguiente modo:

a) Si han presentado declaración de la renta: Suma de las casillas 380 (Base imponible general) y 395 (Base imponible del ahorro).

b) Si no se ha presentado declaración de la renta: El nivel de renta de cada miembro se calculará de acuerdo con la siguiente operación, de acuerdo con los datos facilitados por el certificado nivel de renta general emitido por la Agencia Tributaria: Rendimientos Neto Reducido del trabajo (A) + Rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención.

·Rendimiento Neto Reducido del Trabajo = Rendimiento Neto del Trabajo (B) – Reducción General del Rendimiento del Trabajo (C) – Otros gastos deducibles (2000 €).

(B) Rendimiento Neto del Trabajo = Rendimientos Íntegros del Trabajo – Gastos Deducibles de Rendimientos de Trabajo.

(C) Reducción General del Rendimiento del Trabajo, para contribuyentes con ingresos inferiores a 14.450 € la reducción será:

Rendimientos Netos (x)	Reducciones
0 €	0 €
X <= 11.250 €	3.700 €
11.250 <= X < 14.450	3.700 – (1,15625 * (X-11.250)
X >= 14.450	0 €

Reducción por discapacidad: 3.500 € anuales y 7.750 € anuales, cuando acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Por tanto, en el caso de candidatos o miembros de la unidad de convivencia con discapacidad reconocible por la administración competente, el Rendimiento Neto del Trabajo (A) será igual a:

(A) = Rendimiento Neto del Trabajo (B) – Reducción General del Rendimiento del Trabajo (C) – Otros gastos deducibles (2.000 €) – Reducción por discapacidad.

La reducción por discapacidad solamente será de aplicación en caso de que se aporte certificado de la Administración competente que acredite dicha discapacidad.

Los méritos no suficientemente acreditados en el plazo de presentación de solicitud no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

NOVENA.- Calificación final y selección de candidatos/as.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en la Base Octava.

En caso de empate, prevalecerá la puntuación más alta obtenida en el apartado de curriculum vitae, si persiste el empate, prevalecerá la nota más alta de la valoración del desempleo. Si continua el empate se deshará según la puntuación más alta obtenida en los otros criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen en la base octava. Si pese a ello aún sigue el empate, tendrá prioridad el de mayor edad.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección efectuará propuesta de resolución incluyendo la relación de aspirantes seleccionados, así como, los suplentes que permanecerán en lista de reserva, que será publicada en los tablones de anuncios y página web enunciada anteriormente.

Los beneficiarios de la beca tendrán un plazo de **cinco días naturales**, contados a partir de la publicación de la propuesta de seleccionados, para aceptar la misma. En caso de expirado el plazo se entenderá que se renuncia a ella y se recurrirá a la lista reserva.

DÉCIMA.- Renuncias.

Las renuncias que se produzcan entre las personas beneficiarias deberán ser comunicadas por escrito por las personas interesadas a través del Registro General del Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el día en que se produzca la publicación.

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Las renuncias que se produzcan en ese periodo podrán ser cubiertas por los solicitantes que se encuentren en dicha lista, siguiendo el orden de reserva establecido en la resolución, y siempre dentro de las posibilidades presupuestarias existentes.

DÉCIMOPRIMERA. Dotación económica y financiación de las becas.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 14302 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, en la que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto, y suficiente al nivel de vinculación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para hacer frente al gasto que supone esta convocatoria.

DUODÉCIMA. Período y condiciones de disfrute.

1. El sector previsto para la realización de prácticas profesionales objeto de esta Becas, es multiprofesional, y su duración total será de **un mes cada una**.

2. Para el cobro integro de la beca no se podrá contar con más de un 25 % de faltas de asistencias sin justificar.

DECIMOTERCERA. Derechos de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias estarán debidamente aseguradas.
2. El pago de estas becas se realizará mensualmente.
3. A su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

DECIMOCUARTA. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- Deberán superar en todas sus fases, el procedimiento de selección que en estas bases se establecen.

- Respetar las fechas propuestas por la entidad promotora para la realización de las prácticas.

- Asistir y respetar los horarios establecidos para la realización de las prácticas.

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- El becario tendrá que firmar cada día un parte de asistencia.

- Para la obtención del certificado de participación con aprovechamiento deberá asistir al menos a un 80 % de las horas totales del curso.

- Comunicar por escrito, en el caso en que se produzca alguna imposibilidad antes del inicio de la acción formativa, durante el plazo de dos días naturales, desde que se conoció el impedimento y presentarlo en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

- Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad.

- Comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios del domicilio, a efecto de notificaciones, durante el período en el cual la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

- Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.

LA ALCALDESA
(Fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE TITULADOS UNIVERSITARIOS EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL AÑO 2017.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre _____
DNI_____, Fecha de nacimiento_____,
Localidad_____.
Provincia_____, Domicilio_____,
Código postal _____.
Correo electrónico _____.
Teléfono_____.

DATOS ACADÉMICOS

Titulación _____.
Especialidad_____.

AMBITO PROFESIONAL QUE SOLICITA (no vinculante)
Departamento/Delegación _____.

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales de postgrados de titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento de Hornachuelos, para personas discapacitadas.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social.
- Currículum Vitae.
- Certificación del grado de discapacidad y certificado de capacidades para desempeñar tareas y funciones laborales.
- Y los siguientes documentos acreditativos de los méritos:

• Informe de vida laboral o, en su caso, informe de la situación actual del solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha comprendida dentro del periodo establecido para la presentación de la solicitud.
• Fotocopia compulsada de las titulaciones académicas o de otros títulos o diplomas de cursos de formación complementaria.

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Hornachuelos, en virtud de los requisitos establecidos para la selección de los beneficiarios de la becas para la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento, a:

- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Solicitar a la Agencia Tributaria de Andalucía los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria con la Hacienda Local y el Ayuntamiento de Hornachuelos.
- Solicitar certificado de empadronamiento de la unidad familiar e histórico del solicitante.
- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo los datos relativos a que se encuentra desempleado, no ocupado e inscrito en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz.

MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA MAYORES DE 16 AÑOS

A los efectos de acreditación de la renta anual de la unidad de convivencia, el interesado y los firmantes autorizan al Ayuntamiento de Hornachuelos para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributarias la información de carácter tributario del ejercicio fiscal 2015.

DNI	Nombre y Apellidos	Firma

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del procedimiento de concesión de las cinco becas para la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

En Hornachuelos, a..... de…..... de 2017.

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.:.....

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Hornachuelos y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Hornachuelos, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de estas becas. Además, se informa al interesado, o a su representante legal de ser el caso, de la obligatoriedad de las respuestas, la negativa a facilitar los datos requeridos en la solicitud supondrá la no tramitación de la misma. El titular de los datos autoriza expresamente el acceso a sus datos contenidos en ficheros de otras Administraciones Públicas con el objeto de contrastar la información facilitada en la solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Ayuntamiento de Hornachuelos (Secretaria General) Plaza de la Constitución 14.740 – Hornachuelos (Córdoba). Con carácter previo a la presentación de esta solicitud, el solicitante o su representante legal deberá informar a los convivientes de los que aporte datos personales, de los extremos contenidos en esta cláusula y solicitar su consentimiento para la inclusión de los mismos en la solicitud.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO II

D./Dña…….……con D.N.I.: ……., con domicilio en Hornachuelos, en calle/plaza……. nº……, como solicitante de una de las cinco becas que el Ayuntamiento de Hornachuelos ha convocado para la realización de prácticas profesionales en sus servicios municipales,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que se le pueda encomendar, como beneficiario de una de las becas convocadas.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

c) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Para que conste, en Hornachuelos a…… de …….. de 2017.

Fdo: .....

Código seguro de verificación (CSV):
748C 2304 1D0B B50A BDF9
748C23041D0BB50ABDF9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/4/2017
pie_firma_conto_dipu_01